

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720200031300
AUTO #1986

Santiago de Cali, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos como se encuentra los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 90 y 523 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la anterior demanda de Liquidacion de la Sociedad Conyugal promovida por Janny Melissa Echeverri Osorio mediante apoderado judicial contra Víctor Alfonso Morales Chavarro.

2°.- De la demanda y los anexos a ella acompañados CÓRRASE traslado al demandado por el término de diez (10) días, dándosele copia de los mismos. (Art. 523 inciso 3 del C. G. P.).

3°.- Sea la Dra. María Esther Chilito Lasso con T.P. 68.511 del C.S.J. apoderado judicial de la demandante conforme a las voces y para los fines del mandato acompañado.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ